



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.

La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

ARTÍCULO 11 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura del Sobre Único. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma del contrato.

ARTÍCULO 12 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS

12.1 "Antecedentes y Documentación Legal"

12.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).

La propuesta deberá contener:

A) Documentación general

1. Constancia de inscripción (o inicio de trámite) en el PADRON DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
2. Nota con Denominación Social, teléfono, e-mail y domicilio legal.
3. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades)
4. Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado por el oferente.
5. Sellado de adquisición del pliego, el cual se abona en el área de Administración de la "SEMHR" o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 20-7671/7 del Banco Municipal de Rosario, CBU N° 0650020701000000767175.
6. Todas las comunicaciones del Comitente, recibidas con posterioridad a la compra de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar visado por el Oferente o su Representante Legal.
7. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
8. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2.
9. El oferente deberá presentar certificado de visita al lugar emitido por la SEMHR donde ha asistido a conocer las instalaciones o una nota en carácter de declaración jurada donde manifieste tener conocimiento sobre el lugar a donde prestará el servicio.
10. Declaración Jurada del representante legal a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género, conforme al formulario Anexo III. Junto a dicho formulario, se deberán adjuntar las declaraciones juradas de los empleados afectados al cumplimiento efectivo de los servicios contratados. El representante legal deberá hacer constar expresamente al pie de las mismas que la firma de los empleados ha sido puesta en su presencia.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.

11. Certificado ISO:9001 que garantice la calidad del servicio a prestar. Será un punto excluyente para la adjudicación, bajo pena de desestimación de oferta.
12. Certificado actualizado expedido por la Dirección Provincial de Autorizaciones Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares de la vigencia de la habilitación de la Agencia de Seguridad.
13. Seguro de Responsabilidad civil vigente a la fecha.
14. Constancia de antecedentes sumarios administrativos.
15. Estatuto o Reglamento Interno aprobado por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en copia debidamente certificada por dicho organismo en forma actualizada.
16. Constancia de altas expedido por la Sección de Registro y Control de Agencias de vigilancia UR II.

B) Unión Transitoria

Si se comprometiera la conformación futura de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:

1. Domicilio legal único.
2. Poder a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.
3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro. Las firmas deben ser certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
4. Documentación legal de cada uno de los integrantes
5. Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la UT.
6. Adjuntar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituir las posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

C) Personas humanas

Deberán presentar la siguiente documentación

1. Datos completos de identidad.
2. Certificado de buena conducta, emitido por Autoridad Policial.
3. Certificados de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR)
4. Planilla de antecedentes prontuariales donde conste la falta de antecedentes penales.
5. Declaración Jurada donde conste no desempeñarse como agente del Estado, así como tampoco sus apoderados o representantes.
6. Informe del Registro de Procesos Universales.
7. Certificado de Libre Inhibición expedido por el Registro General Rosario.
8. Manifestación de bienes de los últimos dos períodos fiscales a la fecha de apertura de la licitación, certificada por Contador Público con firma homologada por el Consejo Profesional respectivo.
9. Certificación de ingresos netos mensuales promedio de los últimos doce (12) meses derivados de la actividad que desarrolla, certificada por Contador Público con firma homologada por el Consejo Profesional respectivo.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.

10. Referencias comerciales comprobables extendidas por empresas con domicilio en Rosario.

11. Declaración jurada a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.

En todos los casos se debe presentar:

- a) Un mínimo de cinco (5) referencias de que acrediten antecedentes de capacidad empresarial, antigüedad, detalle de servicios del mismo tipo que solicita, reservándose la S.E.M.H.R el derecho de recabar información de aquellas que considere necesario - **Siendo el presente inciso requisito obligatorio, para la presentación de las propuestas.** Para la evaluación de la presente licitación se considerarán dichos antecedentes y referencias que se obtengan de los usuarios dados en la nómina solicitada como así también la experiencia que la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario haya tenido con dicho proveedor.
- b) Deberá acompañar además documentación que acredite capacidad legal para contratar, tratándose de sociedades nacionales o extranjeras, deberá tener una duración contractual que cubra los plazos de ejecución de los servicios a contratar.
- c) Deberá acreditar solvencia económica (presentación últimos 2 balances certificados y/o últimas dos declaraciones juradas de ganancias).
- d) Deberá acreditar la empresa oferente una antigüedad mínima en el rubro de 3 años.
- e) Presentar las autorizaciones e inspecciones que marca la Ley.
- f) Certificado de autorización para la actividad, actualizado a nombre de la Empresa o sus directores, extendido por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares de la Provincia de Santa Fe o por el órgano que corresponda.
- g) Póliza de Seguro, conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Riesgo de Trabajo (accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total, permanente o no y muerte). La SEMHR queda exenta de toda responsabilidad por los riesgos mencionados, por lo tanto la póliza o certificado de cobertura deberá contener una cláusula de mantener indemne a la SEMHR (Cláusula de No repetición).
- h) Un mínimo de 60 empleados en relación de dependencia. Deberá acompañar copia del Libro laboral respectivo.
- i) Acreditar a través de constancias formales, facturas o contratos similares, experiencia en el manejo de cámaras para seguridad y experiencia en el monitoreo de espacios abiertos y/o públicos de similar magnitud al objetivo SEM.

12.2- Propuesta Técnica

La empresa que se presente como oferente al presente llamado de licitación deberá:

- Prestar el servicio de vigilancia y rondines durante las 24hs con tres personas por turno, una en cada puesto, todos los días, los cuales están ubicados en ingreso Principal Av. Dante Alighieri, el ingreso por calle Ov. Lagos y portón principal oficinas Hipódromo. El puesto en la Agencia Hípica - Óvalo, una persona por el turno aproximado de 8 hs, todos los días en los que la Agencia Hípica esté en funcionamiento y rondines en el óvalo central (sector canchas).



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.

- Prestar el servicio de video vigilancia según lo que establezca la SEMHR.
- Prever los reemplazos correspondientes.
- Proveer de un medio de comunicación telefónica por puesto (radio o celular)

A los fines de la evaluación técnica de la oferta, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- 1- Descripción detallada del servicio propuesto.
- 2- La antigüedad en el ramo objeto del llamado.
- 3- Para la evaluación de los antecedentes se considerarán las referencias que se obtengan de la consulta a los usuarios de la nómina acompañada por cada oferente, con detalle de servicios similares al licitado, breve descripción del servicio, así como los antecedentes que disponga la Municipalidad de Rosario, con relación a los servicios prestados en otras oportunidades a la misma, por cada uno de los oferentes.

12.3- Propuesta Económica

Las ofertas deberán realizarse en pesos, cotizando de acuerdo al formulario del Anexo I, estableciendo los valores unitarios y totales correspondientes al primer y segundo semestre por el servicio de vigilancia privada y el servicio de video vigilancia por cámaras, el oferente además deberá indicar el valor total global de la oferta por la totalidad de los servicios de ambos semestres. Deberán adjuntar además constancia de inscripción a AFIP y de corresponder, indicar si gozan de alguna exención o beneficio impositivo (alícuota diferencial) presentando documentación de respaldo.

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

Se deberá expresar la aceptación de cada uno de los puntos expresando observaciones si las hubiere en algún punto, en forma detallada.

El oferente deberá incluir toda la información que crea conveniente a fin de que la SEMHR realice la correcta evaluación del sistema ofrecido y la valorización de la oferta.

ARTÍCULO 13 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- A. A los efectos de optimizar la prestación del servicio, el personal deberá tener total conocimiento del lugar sometido a su vigilancia.
- B. Dejase establecido que la SEMHR y/o quiénes ella expresamente designe, serán los únicos funcionarios autorizados para dar instrucciones al personal de vigilancia.
- C. El adjudicatario separará de inmediato del servicio al personal de vigilancia, que por cualquier razón, fuere objetado por parte de la SEMHR. La comunicación de ésta deberá ser por escrito.
- D. El adjudicatario es único responsable ante la SEMHR, aún por faltas sólo atribuibles a su personal.
- E. La SEMHR no tendrá responsabilidad alguna en los conflictos de índole laboral que pudieran suscitarse entre la adjudicataria y el personal de vigilancia, siendo ello de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, debiendo mantener indemne a la SEMHR frente a reclamos de la índole mencionada, quedando está exenta de toda responsabilidad solidaria por cualquier reclamo laboral, civil, comercial



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.

- y/ o de cualquier índole extra-judicial y/o judicial, que efectué el personal afectado al servicio dependiente del adjudicatario
- F. La empresa adjudicataria se obligará a cubrir en lapso no mayor a las 2 (dos) horas, cualquier ausencia que surja por problemas en la asistencia del personal de vigilancia que debe prestar servicios en la Institución.
- G. A los efectos del presente pliego se considerarán faltas graves:
- Incumplimiento de directivas impartidas por funcionarios de la SEMHR, que acrediten su condición de tales, siempre que las mismas no contradigan las consignas oportunamente establecidas.
 - No cumplimiento de consignas dadas por el personal autorizado.
 - Presentar evidente estado de ebriedad o alcoholización o provocado por la utilización de drogas psicotrópicas.
 - Dormir o dormirar en el servicio.
 - Manipular elementos de la SEMHR sin autorización.
 - Abandonar la guardia, retirarse temporal o definitivamente.
 - Engaño o inducción al error al personal de la S.E.M.H.R.
 - Actitudes que ofenden la moral y las buenas costumbres.
 - Dejar descubierto el servicio por no tener relevo, o entregar la guardia a personas no autorizadas.
 - Fumar en lugares prohibidos.
 - La no concurrencia del personal a sus servicios.
 - La impuntualidad en el cumplimiento de sus tareas.
 - Provocar desórdenes o altercados del personal entre sí, con el personal de la SEMHR o terceros.
 - Prestar servicios con la vestimenta incompleta.
 - La falta de cumplimiento de las instrucciones que se impartan.

La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca la Sociedad de Estado, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, importe este que sin demora ingresara a la S.E.M.H.R.

ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15 - FALSEAMIENTO DE DATOS

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL
PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.**

CAPITULO 6

APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 12 de agosto de 2024 a las 11 hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de los sobres en el orden de su recepción.

ARTÍCULO 17 – ACTA DE LICITACION

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- a) Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación Privada).
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Cantidad de ofertas recibidas.
- d) Identificación de los oferentes.
- e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

La propuesta deberá contener, como mínimo, la propuesta económica, la constancia de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro (o inicio de trámite) y el pliego licitatorio de bases y condiciones.

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgara plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

Por otra parte, la "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente

ARTICULO 19 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80, de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en las actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen dónde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.

- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."

- Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR".

ARTÍCULO 20 – CALIFICACION DE LA PROPUESTA

En la evaluación de la documentación legal y antecedentes, la S.E.M.H.R. examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si el oferente está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria. Para esta determinación, se evaluarán los antecedentes legales, comerciales e institucionales, la propuesta económica del oferente sobre la base de los documentos que constituyen su presentación, e información adicional que releve la Comisión.

ARTÍCULO 21 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

Cuando del análisis de los "Antecedentes y documentación Legal" surja que el oferente se encuentra en condiciones de haber calificado, se procederá a examinar su "Propuesta Económica".

21.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

En una primera etapa la SEMHR evaluará las ofertas económicas analizando los siguientes aspectos:

1. Que el monto sea similar al presupuesto asignado.
2. La consistencia y coherencia entre la oferta de mejoras y la correspondiente oferta económica y comercial.

Será excluyente lo establecido en el punto 11) del artículo 12.1.1 A) para la adjudicación.

La "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello surja responsabilidad alguna ante el oferente o los oferentes que se consideren afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a estos los motivos de la decisión del contratante.

21.2 VARIABLE DE PROVISIÓN.

La SEMHR podrá, de acuerdo a sus necesidades, reducir o aumentar hasta en un veinte por ciento (20%) la cantidad total de horas adjudicadas inicialmente. Dicha



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.

Sociedad del Estado efectuará una notificación formal con 10 (diez) días de anticipación, especificando los puestos y horarios a modificar. A tales efectos, el valor de la hora/hombre será el que se hubiera adjudicado en los términos del presente pliego. **Se abonará lo efectivamente consumido.**

ARTÍCULO 22 - IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las ofertas admisibles se verificara, igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y procedimientos establecidos en el artículo 74º de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.

ARTICULO 23 – DE LA ADJUDICACION

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la/s oferta/s que considere más conveniente a sus intereses, adjudicando en forma global, según objeto, sumando ambos semestres, o rechazarlas a todas, sin lugar a reclamo alguno. Las decisiones que adopte esta Sociedad del Estado en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir el correspondiente contrato.

El mismo deberá ser sellado por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del adjudicatario.

El que resultare adjudicatario, elevará en su caso, el depósito de garantía de la oferta hasta completar el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido) en garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes. Dicho depósito podrá ser constituido de alguna de las maneras establecidas en el ARTÍCULO 10.

ARTICULO 24 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 25 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a) El contrato.
- b) Las circulares aclaratorias con y o sin consulta emitidas por la "SEMHR".
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 26 – FORMA DE PAGO

La S.E.M.H.R. realizará los pagos mediante transferencias bancarias o cheque, los que se efectivizarán dentro de los 30 días de la fecha de la factura. **Se abonarán los servicios efectivamente consumidos.**



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL
PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.**

ARTÍCULO 27 - CONTRALOR DEL SERVICIO

La S.E.M.H.R se reserva para sí la superintendencia de los servicios contratados y contralor de los mismos, como así también del estricto cumplimiento del presente pliego.

La inspección de los servicios será efectuada por un responsable de la S.E.M.H.R quien observará que la prestación realizada por el adjudicatario cumpla con las condiciones de calidad ofrecida y que se ajusta a los requisitos previstos, e indicará al mismo (a través de su representante técnico) cualquier anomalía, haciéndole saber y quedando expresamente aclarado que ante la realización de cinco apercibimientos por la falta de cumplimiento de los ítems contratados, se procederá sin más trámite a dejar sin efecto y caduca los términos de la presente licitación



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.

CAPITULO 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 28 - DEL PERSONAL

El personal que emplee la adjudicataria para la prestación del servicio actuará en relación de dependencia exclusiva con la misma. En ningún caso la S.E.M.H.R. asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo, a la cual deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a esta se le efectúe invocando solidaridad.

El personal dependiente de las empresas deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y provisional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.

Los agentes que los adjudicatarios afecten al servicio deberán ser disciplinados, de buena presencia y educación, reservándose la SEMHR el derecho de admisión.

El personal a emplear deberá poseer una antigüedad en el empleo de un (1) año como mínimo en la entidad que resulte adjudicataria.

La empresa adjudicataria, antes de la firma del contrato de locación de servicios, deberá presentar ante la Administración de la SEMHR, un legajo personal de cada uno de los empleados afectados a la prestación del servicio en el que deberá constar:

- Nombre y Apellido
- Tipo y Número de Documento
- Domicilio
- Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social
- Constancia de Alta en AFIP
- Póliza de Seguro, conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Registro de Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo)
- Copia del legajo del personal, con fotografía, detalle de estudios cursados, referencias laborales (si tuviera) y certificado de buena conducta.

En el caso de que la Empresa Adjudicataria decida el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar tal circunstancia a la Administración de la SEMHR y asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio.

El adjudicatario deberá comunicar a la SEMHR toda alta o baja de personal afectado a estos servicios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida.

ARTÍCULO 29 - LEYES SOCIALES DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente, conjuntamente con la factura, fotocopia de:

- Pago mensual al Sistema de Seguridad Social (formulario 931, DD. JJ. de presentación y comprobante de pago del período)
- Pago mensual de cobertura por riesgos de trabajo.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.

- Constancia de pago póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con cláusula de indemnidad a favor de la SEMHR.

La documentación enunciada se referirá al mes anterior al de prestación del servicio, atendiendo a los vencimientos impositivos y al trámite de pago, para no entorpecer y demorar el mismo.

El incumplimiento de lo exigido, suspenderá el trámite de pago de la factura hasta tanto se cumplimente.

ARTÍCULO 30 - UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO

El personal afectado a la prestación del servicio deberá contar con la indumentaria necesaria para el cumplimiento de sus tareas y con una credencial donde conste Apellido y Nombre y la empresa a la que pertenece. El agente no podrá portar armas.

El mismo será de uso obligatorio en horas de servicio, y será proporcionado por la adjudicataria.

ARTICULO 31 - DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO

La empresa habilitará un libro de actas debidamente foliado, el cual quedará en el Hipódromo donde se asentarán las novedades, sugerencias y/u observaciones que se comprueben. El supervisor deberá notificarse al menos una vez por semana de tales novedades firmando al pie de las mismas.

A su vez deberá además, controlar y registrar debidamente la entrada y salida de personas y /o vehículos al predio. A tal fin habilitará un libro denominado "Entradas y Salidas" debidamente foliado, en el cual deberá asentar nombre completo, número de documento, dominio (vehículos) y hora de ingreso y egreso al predio.

Será responsabilidad de la adjudicataria las roturas y/o deterioros y/o desaparición de bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la SEMHR, y/o a terceros que pudiera causar su personal en la presentación del servicio, como también los ocasionados por terceros cuyo ingreso no estuviese debidamente asentado en el libro respectivo. En cualquier caso deberá abonar o reponer el costo de la reparación y/o reposición dentro de los quince (15) días corridos desde la notificación de la empresa.

Será también responsable la empresa adjudicataria por cualquier daño a las personas, caballos sangre pura de carreras (SPC), caballos de andar y/o cualquier otro tipo de equinos que ingresen /o permanezcan en el predio, ocasionado por su personal en la prestación del servicio, y/o por terceros indebidamente registrados, debiendo en su caso responder por las acciones por daños y perjuicios que pudieran surgir, manteniendo indemne el patrimonio de la S.E.H.M.R.

ARTICULO 32 - SEGUROS

El oferente adjudicatario deberá asegurar a todo el personal, afectado al servicio contratado contra toda clase de accidentes de trabajo, conforme lo establece la reglamentación vigente, responsabilidad civil, accidentes personales así como también asistencia médica y farmacológica. Estos seguros deberán ser contratados con una compañía controlada por la superintendencia de seguros de la Nación.

La Empresa deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones) para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse al inmueble en el que funciona el Hipódromo Independencia, a sus dependientes, terceros o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL
PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.**

participara la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en el Hipódromo Independencia y/o por responsabilidades derivadas del cumplimiento de las obligaciones de este pliego.

ARTÍCULO 33- RESPONSABILIDAD

La SEMHR queda exenta de toda responsabilidad hacia sus dependientes, terceros y público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñen en la SEMHR.-

CAPITULO 8

EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

SANCIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 34 - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – CAUSALES DE RESCISIÓN

- La falta de cumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones contraídas facultará a la SEMHR a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos.
- En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria en el presente pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, a juicio del Directorio de la SEMHR, que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto.
- La SEMHR podrá rescindir el contrato de locación de servicios derivado del presente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad.
- Adicionalmente, cuando la adjudicataria no acatare en forma inmediata las instrucciones emitidas por la SEMHR o incurriere en algún otro incumplimiento que no tenga entidad para proceder a la rescisión, por disposición de la SEMHR se aplicará una multa que se graduará sobre la base del valor cotizado para la hora de servicio.

La SEM podrá aplicar multas mensuales hasta el monto máximo del haber mensual a cobrar correspondiente al oferente. En estos casos, el monto de la multa será descontado automáticamente de las facturas a pagar por la SEM al oferente multado. Todo ello es aceptado por el oferente y se obliga a no cuestionar las deducciones efectuadas en concepto de multas, siempre que las mismas no superen el 25% del monto a cobrar.

En caso de que las multas superen el 25% el oferente podrá recurrirlas por ante la SEMHR, pero siempre con efecto devolutivo.

En el caso de que durante dos meses, las multas aplicadas sean equivalentes a un 70 % del total a cobrar; corresponderá la rescisión de pleno derecho del contrato.

ARTÍCULO 35- EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, **caso contrario quedará desestimada la oferta.** Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a:



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL
PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.**

<https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac> y
escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener
actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decretos 2842/14 – 736/16



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA.

ANEXO I – FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

A la

S.E.M.H.R.

S / D

El que suscribe., representante de la firma. con domicilio legal en la ciudad de Rosario, calle N°. habiendo examinado el pliego licitatorio correspondiente a la Licitación Pública 02/2024 de "**CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA**", recogiendo todos los datos necesarios a fin de conocer inequívocamente los alcances de los trabajos licitados, y las especificaciones Técnicas y Tareas a Realizar, y el entorno en que se realizarán dichos trabajos, se compromete a ejecutar la mencionada Licitación en un todo de acuerdo con la citada documentación, por la suma total de pesos (EN LETRAS) (\$ EN NUMEROS) IVA INCLUIDO

Indicar:

1° SEMESTRE

PUESTO	HS	HS 1° SEMESTRE	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	24HS	4.320		
2	24HS	4.320		
3	24HS	4.320		
4	8HS	1.440		
	TOTAL	14.400	TOTAL	\$

DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD DE MESES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA POR CÁMARA	10	6		
	TOTAL	60	TOTAL	\$



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA.

2° SEMESTRE:

PUESTO	HS	HS 2° SEMESTRE	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	24HS	4.416		
2	24HS	4.416		
3	24HS	4.416		
4	8HS	1.472		
TOTAL		14.720	TOTAL	\$

DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD DE MESES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA POR CÁMARA	10	6		
TOTAL		60	TOTAL	\$

Se solicita aclarar el % de la alícuota del IVA . . . % (.....)% en letras.
En ningún caso el precio del valor hora del primer semestre podrá ser mayor al del segundo semestre.

Rosario, de de 2024.

ANEXO II - PLANO PARA LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS





ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DECRETO 396/19

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe..... (nombre y apellido o razón
social y representación que invoca) DNI....., con domicilio
en.....

Declara BAJO EXPRESO JURAMENTO con los alcances y responsabilidades previstas en el
Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 396/19 y Resolución Nro. 204/19 de la Subsecretaría
Legal y Técnica que no se encuentra condenado ni posee denuncias penales por ningún del en
contexto de violencia de género.

Adjunta a la presente como requerimiento del trámite:

- Certificado de buena conducta, emitido por Autoridad Policial o constancia de certificado en
trámite

☐

- Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia

☐

.....
Firma y aclaración (certificada por Escribano o Autoridad Judicial)

DNI:

Fecha:

*En caso de representante legal, acompañar acta social autorizando a formular la declaración